

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL ALUMNADO DE 1º TSEAS CURSO 2024/25:

La aportación económica que debe realizar el alumnado de 1º TEAS en el año académico 2022-2023 es de **85 euros**, destinados a cubrir los siguientes gastos:

- En concepto de gastos relacionados con los sobres de matrícula, la agenda del estudiante, el carnet escolar y el seguro escolar: **5 €**
- **80 €** para gastos derivados del uso de instalaciones ajenas al Centro, curso de actividades náuticas.

INGRESO EN CUENTA DEL I.E.S HAYGÓN
SABADELL
IBAN: ES10 0081 1234 4200 0100 6209

IMPORTANTE: si el ingreso se realiza por **VENTANILLA** deberá tener en cuenta que el BANCO SABADELL les cobrará 2 €; para evitar esto procuren hacer el ingreso por **CAJERO AUTOMÁTICO** o bien por **INTERNET**. En el caso de pagar por CAJERO AUTOMÁTICO recuerden llevar la cantidad justa en billetes.
***En cualquier caso, deberá aportar el JUSTIFICANTE DEL PAGO en el momento de formalizar la MATRÍCULA.

NORMATIVA DESTACADA DEL I.E.S. HAYGÓN:

De la normativa regulada por nuestro Reglamento de Régimen Interno, de obligado cumplimiento para todos los miembros del centro, y del que se informará convenientemente al alumnado al inicio del curso escolar, a continuación se adelantan algunos **puntos cuyo cumplimiento suele generar problemas**:

- **Llegar con puntualidad al centro.** Las clases **comienzan a las 8:00 horas**. La reiteración en el incumplimiento de esta norma supondrá una falta grave según aparece en nuestro Reglamento de Régimen Interno.



- **Aplicando la RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2024**, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, el uso del **móvil en el centro queda prohibido**. Al alumno/a que, sin haber sido previamente autorizado, utilice el móvil, le será requisado apagado, introducido en un sobre con su nombre y depositado para su custodia en la caja fuerte de administración, de donde podrá ser retirado por la familia al día siguiente.
- **El uso en todo momento de indumentaria correcta. Se prohíbe** la indumentaria que crea diferencias, desigualdades, fomenta las críticas y actitudes y comportamientos inadecuados y poco decorosos. Concretamente: **indumentaria que oculte el rostro y la cabeza** (gorros, gorras, pañuelos frontales, pasamontañas y gafas de sol); **indumentaria que deje al descubierto o en transparencia partes del cuerpo** (espalda, barriga, pecho y muslos); **indumentaria destinada al uso en playa o piscina** (bañadores, chanclas, etc.), excepto en determinadas actividades especificadas por el área de Educación Física.



- Está terminantemente prohibido comer chicle en el centro.

